

CONCON,

15 DIC 2015

DECRETO REGISTRADO N° 2270

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
6. Resoluciones N° 556 de fecha 27 de noviembre del año 2015
7. Nómina de Funcionarios mes de noviembre 2015.
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1366 de fecha 03 de diciembre del año 2015.
9. Informe de antecedentes
10. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como Técnico de salud, por el Turno de los días 29, 30, de noviembre y 3, 4, 7, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 22, 23, 26, 27 diciembre del año 2015, a Doña **CLAUDIA JAURE PEREZ**, C.I. N° 16.500.322-5, para reemplazar licencia médica de Doña Elvira Bernal, cumpliendo labores de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Sapu de Concón.
2. **EL NOMBRAMIENTO**, es por 180 Horas Turnos SAPU, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría C, Nivel 15.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(David Arellano N° 148-B p 1Mr)

REGISTRESE, ASESORESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

~~SECRETARÍA MUNICIPAL~~

~~ALCALDE~~ (51)

DISTRIBUCIÓN

- REGISTRO MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

~~OSG/MEG/ACI~~ /p

